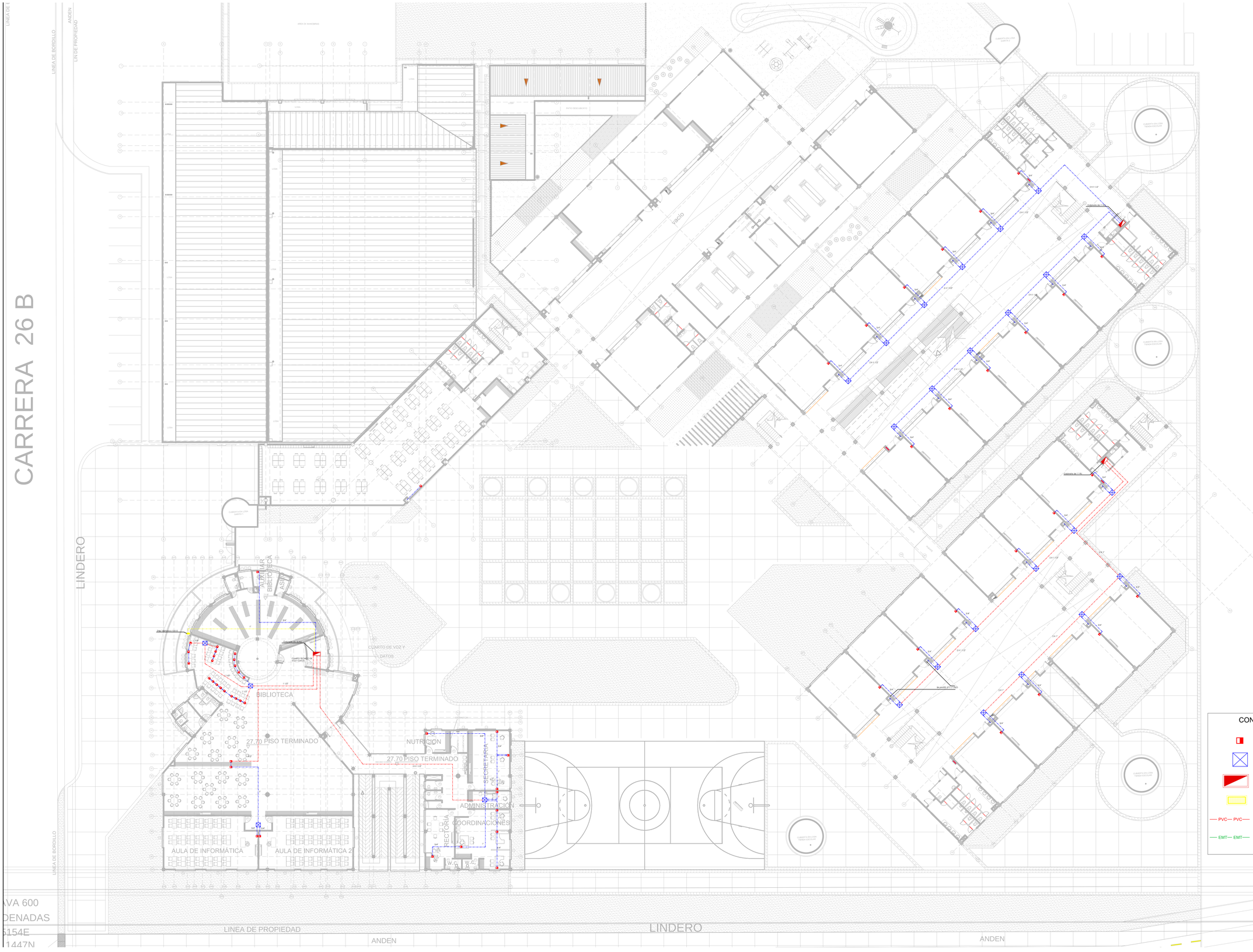

Findeter
Financiera del Desarrollo

MinEducación
PROSPERIDAD PARA TODOS

OBJETO:
Estudios y Diseños definitivos para la construcción de Infraestructura Educativa tipo B ubicada en la urbanización VILLA DE SAN PABLO en el Distrito de Barranquilla, departamento del Atlántico.

INSTITUCION EDUCATIVA

NOTAS:
1. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PLANO ES ARQUITECTÓNICA Y DE CARACTER GENERAL. LAS ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS ESTRUCTURALES, Y CONSTRUCTIVAS, DEBEN VERIFICARSE EN LOS PLANOS DE DETALLES ARQUITECTÓNICOS Y EN LOS PLANOS DE LOS ASESORES TÉCNICOS RESPECTIVOS. CUALQUIER INCONSISTENCIA QUE SE ENCUENTRE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHOS PLANOS CON RESPECTO A ESTE PLANO DEBE CONSULTARSE CON EL ARQUITECTO.

2. LA RESPONSABILIDAD DEL DISEÑO SÍSMICO DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES RECAE EN LOS PROFESIONALES, BAJO CUYA DIRECCIÓN SE ELABORAN LOS DIFERENTES DISEÑOS PARTICULARES. "ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR TÉCNICO EL VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES QUE SE INSTALEN EN LA EDIFICACIÓN EFECTIVAMENTE ESTÉN EN CAPACIDAD DE CUMPLIR EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO (NUMERALES A.9.2. Y A.9.3 DE LA NSR-10).

3. LOS MUROS Y LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO DEBEN SEPARARSE DE LA ESTRUCTURA (LOSAS Y COLUMNAS). LOS DETALLES DISEÑADOS POR EL ARQUITECTO SERÁN REVISADOS POR EL CONTRATISTA, EL CONSTRUCTOR Y EL SUPERVISOR TÉCNICO DE LA OBRA, QUIENES COORDINARÁN CON EL ARQUITECTO DISEÑADOR. LAS SOLUCIONES FINALES A ADOPTAR A FIN DE CUMPLIR CON ESTA CONDICIÓN, EL CALCULO DEL REFUERZO Y DE LOS ANCLAJES DE LAS MAMPOSTERIAS INTERNAS Y DE FACHADA, ASÍ COMO LOS DE OTROS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO, DEBERÁN SER PROPORCIONADAS POR EL INGENIERO CALCULISTA DE LA OBRA, O POR LOS RESPECTIVOS FABRICANTES.

4. ES RESPONSABILIDAD DE LOS DISEÑADORES TÉCNICOS, DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, DE LOS PROVEEDORES, FABRICANTES E INSTALADORES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL PROYECTO, SUMINISTRAR AL ARQUITECTO DISEÑADOR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EFECTUAR LA COORDINACIÓN DE LOS DISEÑOS, EN PARTICULAR, AQUELLA QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DISEÑADOS POR OTROS. (NUMERAL A.9.3.3 DE LA NSR-10). LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO, DEBERÁ SER CONFRONTADA CON EL INGENIERO CALCULISTA.

5. CONFRONTAR LOS BORDES DE LOSA DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS CON LOS BORDES DE LOSA DE LOS PLANOS ESTRUCTURALES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (PRIMAN LOS ARQUITECTÓNICOS). INFORMAR A LOS ARQUITECTOS DE LAS DIFERENCIAS Y POSIBLES MODIFICACIONES.

6. CONFRONTAR DETALLES Y ESPECIFICACIONES DE ESCALERAS CON PLANOS ESTRUCTURALES.

7. EN TODOS LOS CASOS LAS DIFERENCIAS O MODIFICACIONES ENTRE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE OTRAS DISCIPLINAS DEBERÁN SER CONSULTADAS CON LOS ARQUITECTOS.

8. NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

9. LAS MEDIDAS DEL PLANO SON EN OBRA NEGRA.

10. VERIFICAR Y CONFRONTAR MEDIDAS EN OBRA.

11. NO HACER MODIFICACIONES A LOS PLANOS SIN LA AUTORIZACIÓN DEL ARQUITECTO.

12. LA INFORMACIÓN DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS PREVALECEN SOBRE LOS DEMÁS PLANOS TECNICOS.

13. ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A LA FECHA.

PONEDOR:
XARXES Soluciones en Comunicaciones
ING. JULIAN ESTRADA GUZMAN
MP. 47706-305851

VISTO BUENO DIRECTOR DE CONSULTORIA:

VISTO BUENO ESPECIALISTA:

DISEÑO:
ARQ. JAVIER MARULANDA
MP. 08700-50341

COORDINACIÓN:
ARQ. FABIO MEDINA
MP. 08700-11706

EQUIPO:
DISEÑO CONSES S.A.

INTERVENTOR:
WSP COLOMBIA S.A.S.
OFICINA PRINCIPAL
CALLE 100 # 8A-55 PISO 7
TELEFONO: 57 (1) 7427999
BOGOTÁ, D.E. sergio.vega@wspgroup.com

VISTO BUENO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:
ARQ. SERGIO HERNANDO VEGA DUARTE
MAT.A 2507/2002-91498072 del C.N.A.

VISTO BUENO ESPECIALISTA INTERVENTORÍA:

OBSERVACIONES:

MODIFICACIONES:	FECHA (DD/MM/AA):

FECHA DE IMPRESIÓN:
10/21/2014

ARCHIVO:
Diseño _ a de Voz y Datos VILLA SAN PABLO - 14-07.dwg

CONTENIDO:
DISEÑO DE VOZ Y DATOS
PLANTA GENERAL 2° PISO

ESCALA: ESC. 1:200
CONSECUTIVO: 02/03

Este plano y su contenido, están protegidos por la ley de derechos de autor. Si el poseedor de este plano lo diseminia, distribuye, copia o usa sin autorización escrita, formal y legal de estara violando las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.